



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

T.S.D. N° 031-2023

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ACTIVOS MINEROS S.A.C., de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

CERTIFICA:

Que, en la Sesión de Directorio No Presencial N° 523-2023-AM de fecha 24 de noviembre del año 2023, realizada bajo la Presidencia del Ing. Karl Maslo, contando con el quórum reglamentario, el Directorio adoptó el Acuerdo que corre en Acta, cuyo texto es el siguiente:

APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE AMSAC.

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 01-523-2023

VISTOS: El Resumen Ejecutivo N° 011-2023-GG de la Gerencia General, el Informe N° 008-2023-GG/OPMC de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, el Informe Legal N° 099-2023-GL de la Gerencia Legal, y **OIDA** la exposición del Gerente General (e) quien hizo suyos los documentos puestos a consideración del Colegiado;

El Directorio luego de una breve deliberación y por unanimidad:

ACORDÓ:

1. Aprobar la actualización de la Política de Gestión Documental, presentada por la Administración.
2. Aprobar la Política de Innovación, presentada por la Administración.
3. Disponer su inclusión en el Compendio de Políticas Institucionales de AMSAC, versión 8, la que estará conformada por 17 Políticas para el fortalecimiento del Buen Gobierno Corporativo
 - Política de Auditoría
 - Política de Gestión Integral de Riesgos
 - Política de Cumplimiento Normativo y de Obligaciones y Compromisos
 - Política de Prevención y Solución de Conflictos
 - Política de Información y Comunicación
 - Política de Responsabilidad Social Corporativa
 - Política de Inversiones en Proyectos de Remediación Ambiental Minera
 - Política de Innovación
 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Antifraude y Anticorrupción
 - Política de Seguridad de la Información
 - Política de Gestión Documental



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- Política de Gestión Humana
 - Política Remunerativa
 - Política de Participación de Agentes Externos
 - Política Contable
 - Política de Dividendos
 - Política de Endeudamiento
4. Encargar a la Gerencia General disponer las acciones conducentes a la implementación del presente acuerdo.
 5. Dispensar el presente acuerdo de la lectura y aprobación del Acta.

Lima, 27 de noviembre de 2023

FIRMADO DIGITALMENTE

Oscar Lecaros Jiménez
Secretario de Directorio (e)

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

1. Objeto

El objeto de la presente política es establecer los lineamientos para el cumplimiento normativo y de las obligaciones y compromisos que AMSAC asume frente a sus grupos de interés.

2. Alcance

El cumplimiento de esta Política es obligatorio para todo el personal de AMSAC.

3. Base Normativa

- Ley N° 27170, Ley de FONAFE y su Reglamento.
- Ley N° 29785. Ley del Derecho a la Consulta previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la OIT, y su Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad Administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional
- TUO del Decreto Legislativo N° 728. Ley de productividad y competitividad laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Decreto Supremo N° 058-2006-EM. Disposiciones aplicables a proyectos de remediación ambiental.
- Decreto Supremo N° 028-2008-EM. Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- Decreto Supremo N° 012-2012-EM que otorga encargo especial a la empresa AMSAC y dicta medidas complementarias para la comercialización del oro y promoción de la formalización de los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales.
- Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM. Normas que regulan el Proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero.
- Directiva de Gestión de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE.
- Lineamientos para Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2016/011-FONAFE.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de AMSAC, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-274-2013.

4. Glosario de Términos

- **Compromiso:** Actividades o conductas que se consideran adecuadas y autoimpuestas, de cumplimiento voluntario respecto al marco regulatorio externo, por tanto, cuyo incumplimiento no supone una sanción jurídica, pero puede suponer el detrimento de la reputación o una sanción social

(estándares de Buen Gobierno Corporativo, Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad, etc.).

- **Cumplimiento:** Función de la Alta Dirección que consiste en armonizar el entorno regulatorio (normativa externa o interna de AMSAC) con la estructura organizativa, a través de procedimientos operativos y actividades de capacitación. A través de esta función se busca el cumplimiento de obligaciones y compromisos, y así minimizar la probabilidad de que se produzcan transgresiones al marco regulatorio.
- **Mecanismos organizacionales:** concepto que engloba la disposición de recursos y de la normativa interna (políticas y procedimientos) que encausen el proceder de AMSAC en determinada actividad.
- **Obligación:** Actividades a desarrollar en concordancia con el marco regulatorio cuya desatención puede devenir en incumplimientos o sanciones para AMSAC.
- **Registro de Obligaciones y Compromisos:** Matriz de principales Obligaciones y Compromisos de AMSAC.

5. Funciones y Responsabilidades

a. Del Directorio

- Definir los objetivos de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos.
- Disponer el área responsable del monitoreo y la promoción del Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos.
- Aprobar y supervisar la Política de Cumplimiento Normativo y de Obligaciones y Compromisos.
- Supervisar la función de Cumplimiento.
- Tomar conocimiento y evaluar las posibles desviaciones del cumplimiento de la Política de Cumplimiento Normativo y de Obligaciones y Compromisos.

b. De la Gerencia General

- Implementar y comunicar la Política de Cumplimiento Normativo y de Obligaciones y Compromisos.
- Revisar el cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos.

c. De la Supervisión de Imagen Institucional

- Consolidar el Registro de Obligaciones y Compromisos.
- Promover y monitorear el cumplimiento de obligaciones y compromisos mediante la recolección de información en las distintas áreas.
- Identificar y priorizar los grupos de interés de AMSAC.
- Elaborar el reporte de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos a ser presentado a la Gerencia General de forma semestral.
- Brindar orientación al personal en general respecto a la importancia del cumplimiento de obligaciones y compromisos.
- Documentar incidentes, transgresiones y demás aspectos relacionados al cumplimiento de Obligaciones y Compromisos.

- Formular medidas correctivas a ser presentadas a la Alta Dirección, en caso de presentarse fallas en la gestión de cumplimiento.
 - Difundir los compromisos y obligaciones.
- d. De la Gerencia Legal
- Formular, evaluar y revisar propuestas normativas internas que atañe a la función de cumplimiento normativo.
 - Identificar la nueva normativa legal externa que sea aplicable a AMSAC y comunicar oportunamente a los Gerentes y Jefes de área correspondientes.
- e. De la Oficina de Gestión Humana
- Programar la capacitación correspondiente al cumplimiento de la presente Política.
- f. Todos los Gerentes y Jefes de área
- Evaluar y de ser necesario, proponer modificaciones a la normativa interna en respuesta a un cambio de la normativa externa que impacte en su ámbito de gestión.
 - Implementar mecanismos organizacionales para cumplir con las obligaciones y compromisos de AMSAC, y adoptar las medidas preventivas o correctivas.
 - Elaborar el Registro de Obligaciones y Compromisos de su competencia.

6. Lineamientos para el desarrollo y ejecución de la función de cumplimiento

a. Generalidades

El Directorio de AMSAC reconoce la relevancia de la función de cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Principio 4, Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos del Código de Buen Gobierno Corporativo de AMSAC.

AMSAC atenderá sus compromisos, obligaciones y deberes normativos, administrativos u operacionales de manera eficaz y eficiente frente a sus grupos de interés; de tal forma que se potencie sus resultados, administren mejor los riesgos y se reduzca la exposición de incumplimientos, demandas, sanciones y otros, así como salvaguardar la imagen de la empresa.

Las transacciones y actividades ilegales son inaceptables sin excepción.

b. Objetivos de Cumplimiento

- Cumplir con la normatividad vigente relacionada a la actividad de remediación ambiental y demás encargos conferidos por el Estado a AMSAC.
- Actuar con integridad en todas las operaciones, rechazar la corrupción y toda acción que implique cualquier forma de soborno.
- Realizar de manera continua, los procedimientos de control al cumplimiento de los lineamientos adoptados tales como: Código de Buen Gobierno

Corporativo, Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de la Calidad, y otros que determine el Directorio.

- Cumplir con los compromisos establecidos con los demás grupos de interés, tales como las comunidades en el ámbito de influencia de los proyectos de AMSAC y las entidades relacionadas a la función de la empresa, entre otros.

c. Grupos de Interés

AMSAC ha identificado los grupos de interés, los que, para efectos de este documento se han definido de la siguiente manera:

- Accionistas: FONAFE.
- Ministerio de Energía y Minas: Ente rector del sector Energía y Minas que confiere encargos a AMSAC para la remediación de pasivos ambientales y la comercialización de oro, esto a través de la Dirección General de Minería, Dirección General de Asuntos Ambientales, Dirección General de Formalización Minera.
- PROINVERSION: Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la inversión privada y confiere encargos a AMSAC de promoción y supervisión de inversiones.
- Contratistas: Empresas consultoras de elaboración de estudios, contratistas de obras, mantenimiento, monitoreo y tratamiento, empresas de auditoría y supervisión técnica, locadores de servicios, empresas de servicios diversos, etc.
- Empresas comercializadoras de oro, de acuerdo con los Convenios para instrumentalizar el D.S. 012-2012-EM y normativa relacionada que otorga el encargo especial a AMSAC y dicta medidas complementarias para la comercialización del oro y promoción de la formalización de los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales.
- Gobiernos Regionales, Provinciales y Locales.
- Comunidades: Poblaciones involucradas que se encuentran dentro del área de influencia directa o indirecta de los proyectos que administra AMSAC, incluyendo las organizaciones que las representan.
- Medios de Comunicación: Prensa, radio, televisión, internet, y redes sociales.
- Personal de AMSAC.

d. Identificación de obligaciones y compromisos por grupo de interés

El Supervisor de Imagen Institucional y Promoción solicita de manera trimestral a cada Gerencia y/o Jefatura de AMSAC el registro formal de las obligaciones y compromisos que son de su competencia.

Dicho registro será consolidado y reportado de forma semestral a la Gerencia General, así como cuando se produzcan eventos que ameriten su modificación. Cada área declarará en el registro las principales obligaciones, sin omitir alguna obligación o compromiso que pueda impactar en los objetivos y resultados de AMSAC.

Las Áreas correspondientes, ante algún evento en el que se emita, modifique o derogue alguna normativa aplicable, que implique cambios en las obligaciones o compromisos y/o las áreas cuyas operaciones se vean afectadas; deberán actualizar su Registro de Obligaciones y Compromisos y remitirlos al área de Supervisión de Imagen Institucional y Promoción, dentro del mes siguiente a la emisión de dicha normativa.

Es responsabilidad de las Gerencias y Jefaturas de las áreas; velar porque el personal bajo su responsabilidad conozca la normativa aplicable y cumpla con las disposiciones de la presente política.

7. Definición del sistema de cumplimiento

La actuación de AMSAC se relaciona de manera armoniosa con los distintos grupos de interés con los que interactúa, conforme a las siguientes pautas:

- **En relación con los Accionistas:**
 - Atender oportunamente los requerimientos de información.
 - Gestionar eficientemente los proyectos, logrando los objetivos de AMSAC, cumpliendo la normativa legal, con el presupuesto asignado y en un plazo oportuno, alineados con las directivas, lineamientos y el plan estratégico corporativo de FONAFE.

- **En relación con los trabajadores**
 - Cumplir las obligaciones laborales con los trabajadores, especialmente el pago oportuno de remuneraciones, en un ambiente de trabajo agradable, con oportunidades de capacitación y desarrollo, y servicios de salud.

- **En relación con los Contratistas**
 - Elaborar especificaciones técnicas, términos de referencia y expedientes técnicos que describan adecuadamente los bienes, servicios, consultorías y obras requeridos.
 - Brindar las facilidades necesarias para la ejecución de prestaciones y cumplir las obligaciones contractuales con los proveedores, especialmente el pago oportuno de comprobantes de pago, previas verificación de los entregables según las especificaciones técnicas, términos de referencia y expedientes técnicos, cumpliendo la normativa de contrataciones y el Código de Ética y Conducta de AMSAC.

- **En relación con el Ministerio de Energía y Minas**
 - Realizar oportunamente el reconocimiento, evaluación y saneamiento de pasivos ambientales mineros encargados.
 - Gestionar los proyectos de remediación de pasivos ambientales mineros, priorizando los de alto riesgo, cumpliendo la normativa de calidad ambiental y en un plazo oportuno.
 - Realizar el mantenimiento, el tratamiento de aguas y el monitoreo ambiental de los pasivos ambientales mineros remediados e informar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.

- Apoyar al proceso de formalización minera a través del encargo de efectuar operaciones de comercialización de oro de la pequeña minería en vía de formalización mediante empresas especializadas, e informar a la Dirección de Formalización Minera.
- **En relación con PROINVERSION**
 - Ejecutar eficientemente los encargos de promoción de la inversión privada.
 - Supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión y obligaciones contractuales por parte de las empresas privadas inversionistas.
- **En relación con las Comunidades**
 - Realizar reuniones informativas sobre alcances de los proyectos y la misión de AMSAC en el ámbito de influencia de los proyectos.
 - Mantener relaciones cordiales, armoniosas y de respeto a lo largo del desarrollo de los proyectos, basadas en información veraz, oportuna y transparente.
 - Afianzar la presencia de AMSAC mediante práctica de valores.
 - Gestionar la atención oportuna de sus solicitudes, quejas y acuerdos.
- **En relación con las empresas comercializadoras de Oro**
 - Elaborar especificaciones para la implementación de los convenios que describan adecuadamente los términos de la vinculación de la función pública encargada.
- **En relación con los Medios de Comunicación**
 - Establecer mecanismos para promover mensajes e información relevante para los grupos de interés, particularmente las comunidades; sobre la misión, beneficios de los proyectos y los principales avances y logros de AMSAC.
- **En relación con los Gobiernos Regionales, Locales y otras entidades del Estado**
 - Proteger los intereses del Estado y de la sociedad, respetando el ordenamiento jurídico vigente.
 - Propiciar la suscripción de convenios de cooperación con las Autoridades de los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales que permitan la ejecución de proyectos.
 - Gestionar los proyectos de remediación de pasivos ambientales mineros, logrando que se cumpla la normativa de calidad ambiental.
 - Atender oportunamente los requerimientos de información y las acciones de fiscalización.
 - Fomentar la adhesión de las autoridades con los objetivos de los proyectos de remediación, a través de reuniones periódicas y entrega de información.

AMSAC respeta los derechos de todos los grupos de interés con los que interactúa, los cuales cuentan con la posibilidad de obtener reparación en caso de violación de sus derechos de propiedad. Para dicho efecto, se evaluará cada caso y determinará responsabilidades, con el fin de tomar las acciones correspondientes.

8. Difusión y Capacitación

La presente política y los procedimientos generados para el cumplimiento de obligaciones y compromisos requieren de actividades de difusión interna y capacitación para que los trabajadores internalicen las actividades que son de su competencia.

De la misma manera, cada vez que se presente un cambio de normativa que genere un cambio en los lineamientos y procedimientos internos, la Supervisión de Imagen Institucional coordinará con la Oficina de Gestión Humana la difusión y capacitación correspondiente.

9. Supervisión y Monitoreo

a. Documentación del proceso

La Supervisión de Imagen Institucional remitirá a la Gerencia General el Reporte de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos que contiene el estado consolidado de cumplimiento y las posibles desviaciones de la Política de Obligaciones y Compromisos.

b. Análisis y Gestión de Riesgos de cumplimiento

El análisis y gestión de Riesgos de cumplimiento se realiza bajo la Metodología para la Gestión de Riesgos en AMSAC.

c. Emisión de reportes al Directorio

La Gerencia General presentará periódicamente a la Alta Dirección, el Reporte de Cumplimiento Normativo y de Obligaciones y Compromisos, para su conocimiento, evaluación de eficacia y la disposición de acciones que estime conveniente.